



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

00000044

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 046-2018-MDPN

Pueblo Nuevo, 05 de Febrero de 2018

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA

VISTOS;

El expediente administrativo N° 6934-2017, de fecha 20 de Noviembre del 2017, promovido por la **Sra. PEREZ MARTINEZ Sandra Priscilla**; solicitando **CONFORMIDAD DE OBRA**, de las edificaciones ejecutadas en el Predio Urbano de su propiedad ubicado en el **CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Mz.82 Sub Lote 8A - Etapa IV** del Distrito de Pueblo Nuevo, por el Programa Techo Propio del Ministerio de vivienda y Construcción, realizado por la Entidad Técnica "**ARTURO ROMILDO NOVELLI PEZZIA**".

CONSIDERANDO;

Que, la **Sra. PEREZ MARTINEZ Sandra Priscilla**; ha ejecutado obras de edificación de un módulo básico de vivienda en el Predio ubicado en el **CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Mz.82 Sub Lote 8A - Etapa IV** del Distrito de Pueblo Nuevo, autorizado mediante **RESOLUCIÓN N° 0179-GM-MDPN/-2016**, de fecha 19 de Febrero de 2016, con la cual se otorga **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN - Modalidad Construcción en Sitio Propio de 35.00 de área construida y 37.00 m2 de área techada** en el primer nivel, realizado por la Entidad Técnica "**ARTURO ROMILDO NOVELLI PEZZIA**", adjuntando documentos e informes de las dependencias correspondientes.

Que, mediante Informe N° 179-2018/CECT/DO-MDPN, de fecha 25.01.2018, promovido por la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano de la municipalidad en la que declara **PROCEDENTE la APROBACIÓN DE LA CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN - TECHO PROPIO - DE ACUERDO A LEY N° 29090**, de acuerdo a las características de acabados del módulo según el cuadro de Valores Unitarios Oficiales de Edificaciones siguientes:

Descripción	Tipo
Muros y Columnas: Columnas y vigas de amarre de concreto.	C
Techo: Aligerado a losas de concreto armando horizontales.	C
Piso: Cemento Pulido	H
Puertas y Ventanas: Ventanas de aluminio industrial, puertas de madera contraplacada.	F
Revestimiento: Tarrajeo Frotachado	F
Baños, Baños con mayólicas blanca, parcial	D
Instalaciones Eléctricas y Sanitarias: Corriente monofásica, agua fría	F

Que, en mérito a la inspección ocular practicada y documentos que se adjuntan, debiendo otorgarse la correspondiente certificación, especificando que la **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN - Modalidad Construcción en Sitio Propio de 33.00 m2 de área construida y 35.00 m2 de área techada** en el primer nivel, realizado por la Entidad Técnica "**ARTURO ROMILDO NOVELLI PEZZIA**", en el Predio ubicado en el **CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Mz.82 Sub Lote 8A - Etapa IV** del Distrito de Pueblo Nuevo y habiéndose cumplido el proceso constructivo de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Vivienda y Construcción para este tipo de vivienda en sitio propio.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

00000043

Que, el Artículo 28°.- **Conformidad de Obras** de la Ley 29029 – Ley de Regulación de La habilitaciones Urbanas y Edificación, expresa que una vez concluidas las obras de edificación, quien las realice efectúa una descripción de las condiciones técnicas y características de la obra ejecutada, la cual se denomina declaratoria de fábrica. Este documento, acompañado con los planos o gráficos correspondientes, motiva la solicitud de conformidad de las mismas, para lo cual se debe presentar, ante la municipalidad que otorgó la licencia de edificación, los documentos en original y copia según sea el caso.

Que el Artículo 62° del Capítulo IV del Reglamento de la Ley 29090, aprobado mediante D.S. N° 024-2008VIVIENDA, establece sobre Conformidad de Obra, e Inscripción Registral en los numerales 62.1 El administrado, una vez concluida la obra sin ninguna variación, según los planos aprobados correspondientes a la licencia, podrá solicitar a la Municipalidad correspondiente la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación.--- 62.2 La dependencia municipal extenderá la Conformidad de Obra, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de solicitada, previo pago del derecho que corresponda.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE OBRA Vía Resolución a la administrada la Sra. **PEREZ MARTINEZ Sandra Priscilla**; correspondiente a la edificación realizada en el Predio de su propiedad, ubicado en el **CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Mz.82 Sub Lote 8A - Etapa IV** del Distrito de Pueblo Nuevo, consistente en la **Modalidad Construcción en Sitio Propio de 33.00 de área construida y 35.00 m2 de área techada** el primer nivel, ejecutado por la Entidad Técnica "**ARTURO ROMILDO NOVELLI PEZZIA**", acorde con los planos aprobados por el Programa Techo Propio - Ministerio de vivienda y construcción.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las Unidades Orgánicas correspondientes para sus fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Oswaldo Basilio Benavente Quispe
GERENTE MUNICIPAL